

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses15'00
 Por seis meses30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'76 céntimos
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PREGIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
 no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerle los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Sección de Vías y Obras

SUBASTA DE OBRAS

Se señala el día 20 de julio próximo y hora de las doce, para la celebración de la subasta de contratación de las obras de reparación de explanación y firme del Camino Vecinal de «Estación de Alcanadre a la Venta de Rufino», la cual tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 157'718'70 pesetas (ciento cincuenta y siete mil setecientas diez y ocho pesetas con setenta céntimos). La fianza provisional para concurrir a la subasta será de 3.154'37 pesetas que se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, en metálico o en valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 6.308'74 pesetas.

Las obras darán principio dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comuniqué al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de seis meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de 10 a 13.

All acto de subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado de 475 pesetas o en papel común con pólizas de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior al que ha de tener lugar la subasta, o sea hasta el día 19 de julio próximo.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme del Camino Vecinal de Estación de Alcanadre a la Venta de Rufino», y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Diputación la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará a la proposición certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

En el caso de resultar iguales dos o

más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llama durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de Octubre de 1928, sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva la que ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación dentro de los 15 días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, prensa local, Derechos Reales, escritura y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudicó la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación, considerado como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929; Real Orden de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Leyes de Seguros Sociales y Subsidio familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de Abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los organismos competentes.

Logroño 18 de junio de 1949.

El Presidente,

Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

Don ve-
 cino de calle
 de número

enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Logroño para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme del Camino Vecinal de «Estación de Alcanadre a la Venta de Rufino», bien conetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares

y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de
 (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929, y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926 y Ley de Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931.

(Fecha y firma)

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

NOTA-ANUNCIO

7078

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1 de marzo 1949, se publicó una Nota previa a instancia de doña Paula Andueza Quinto, vecina de Falces (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga, en jurisdicción de Falces (Navarra), con destino a riego de una finca de su propiedad siendo el caudal a derivar de 18 litros por segundo, durante ocho horas diarias.

Las obras proyectadas consisten: en la captación y elevación de las aguas por medio de un Grupo moto-bomba, situado en las proximidades de la margen derecha del río, a un depósito regulador, de 50 metros cúbicos de capacidad y su distribución por los riegos o acequias.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados con la petición formulada, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, en cuyo período y en horas y días hábiles de oficina, estarán de manifiesto el expediente y proyecto de referencia, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, número 26-primer. Zaragoza, 28 de mayo 1949.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

Jefatura del Estado

8005

DECRETO-LEY de 20 de mayo de 1949 por el que se transfieren al Director general de Colonización, en los expedientes de expropiación forzosa que tramite el Instituto, las funciones que las disposiciones generales sobre expropiación atribuyen a los Gobernadores civiles.

Con el fin de acelerar la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa que por diversas disposiciones legales le está atribuida al Instituto Nacional de Colonización para la realización de sus fines, es de manifiesta conveniencia concentrar en el Director general del referido Organismo las funciones que, en determinados trámites, tenían que ser ejercidas por los Gobernadores civiles, en virtud de las leyes generales de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

En su virtud, y atendidas las razones de urgencia concurrentes en el presente caso, de acuerdo con las facultades que para ello confiere el artículo 13 de la Ley de 7 julio 1942, modificada por la de 9 marzo 1946.

DISPONGO

Artículo primero.—Cuando por virtud de las leyes que atribuyen al Instituto Nacional de Colonización la facultad de expropiación forzosa proceda aplicar, en determinados trámites de los expedientes incoados por dicho Organismo, lo dispuesto en las que con carácter general rigen sobre la materia por razón de utilidad pública corresponderá al Director general de Colonización todas las funciones que por la citada legislación común se atribuyen a los Gobernadores civiles.

Artículo segundo.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a 20 de mayo de 1949.

FRANCISCO FRANCO

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUMERÓ 36

7060

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

14; Paula Fernández Crespo; M. Civil. 6; María Consuelo Lerena Novoa; Jubilados.

Logroño 14 de junio de 1949.

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES R CONTRIBUCION TERRITORIAL

ANUNCIO

Finalizando el día 27 de los corrien-

tes el plazo de seis meses concedido por el artículo 15 de la vigente Ley de Presupuesto, para que, por todas aquellas personas que tengan adjudicadas al Estado alguna propiedad, (por débitos de contribución), puedan solicitar de esta Delegación de Hacienda la concesión del retracto a su favor, con arreglo a las normas que determina la O. M. de 25 de febrero de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este, de 9 de marzo del mismo año, se hace público para que los interesados hagan uso del derecho que les asiste, dentro del período que se indica, pues transcurrido el mismo no se admitirán peticiones en tal sentido. Logroño 20 de junio 1949.

El Admor. de Propiedades y C. T.,
Benedicto Rioja

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

—o—

8009

Los Ayuntamientos de esta provincia, que a continuación se citan, tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que también se relacionan y que les serán satisfechas sin deducción alguna en concepto de Cupo Extraordinario de compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1946.

Bobadilla	14.061'74
Casalarreina	7.154'34
Cellorigo	2.335'97
Cidamón	1.715'46
Cuzcurrita	12.868'57
Entrena	14.043'00
Hornillos	1.277'98
Muro de Aguas	1.142'43
San Román	2.381'33
Rodezno	617'61
Torreçilla sobre Alesanco	6.388'28
Viguera	11.644'70

Logroño, 22 de junio de 1949.—El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo El Jefe de la Sección, José María Barés.

Administración de Justicia

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad en providencia de hoy dictada en los autos de mayor cuantía instados por el Procurador don Teodosio Berrueto en representación de don Florentino del Pozo García de esta vecindad como mandatario de doña Trinidad Olalla Esteban residente en Buenos Aires sobre nulidad de venta y otros extremos, contra otros y las personas desconocidas que se estimen con algún derecho respecto a los bienes de don Leandro Olalla Gómez y doña Juana Antonia Esteban Portugal y contra los hijos de doña Victoria Campos vecina de Logroño, calle Carnicerías, 12, desconocidos también que juntamente con su madre hayan vendido a don José Ruiz de Rivas, en documento privado de 10 de junio de 1946, una casa y huerta en esta Ciudad, calle del Cardenal Benlloch, que linda derecha entrando casa, patio y huerta de doña Doroteo Molinero, izquierda calle de San Roque y fondo calle pública. Se hace un segundo llamamiento a dichos demandados desconocidos, emplazándoles para que en término de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Salas de los Infantes a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario Judicial,

Gobierno Civil de la Provincia

—o—

El Excmo. Sr. Director General, en escrito de fecha 15 de los corrientes, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Habiéndose observado una atenuación en la rigurosa aplicación de lo dispuesto en las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 24 de agosto de 1939 y de 7 de mayo de 1941 que complementa aquella, y habiendo acarreado estos hechos al que se hayan recogido quejas de entidades y particulares, recuerdo a V. E. con el ruego de que, a su vez, lo haga saber a los Alcaldes de esa Provincia, la obligación de velar por la más exacta aplicación de cuanto se refiera a evitar que los menores de 14 años asistan a espectáculos cinematográficos que no sean totalmente declarados aptos sus programas para esa asistencia, no bastando que en los programas dobles figure una de las cintas solamente como aptas para menores.— Esta recomendación se extiende también a procurar el cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Febrero de 1945 referente a evitar la asistencia a menores de 18 años a bailes públicos y espectáculos análogos, e independientemente de dichas disposiciones Ministeriales, se interesa rigurosamente de cuantos agentes de la Autoridad Gubernativa intervengan en la labor inspectora de los espectáculos públicos de toda clase que en estos impere la más estricta neutralidad».

Lo que hago público en este periódico oficial, para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia, a fin de que los mismos interesen el exacto cumplimiento del contenido de la presente circular, en evitación de los perjuicios que la no aplicación de la misma pudiera acarrearles.

Logroño, 27 junio de 1949.

El Gobernador Civil.

ALBERTO MARTIN GAMERO

PROFUGOS

7097

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta Capital los mozos que a continuación se relacionan pertenecientes al reemplazo de 1949, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, se hace público en este periódico oficial, conforme a lo dispuesto en el Capítulo noveno del artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, haciendo constar con relación al paradero de dichos mozos, según datos que obran en el expediente de su razón, que se ignora dicho paradero.

RELACION QUE SE CITA

Caja de Rectuta Núm. 49

Junta de Clasificación y Revisión

Relación nominal de los PROFUGOS del reemplazo de 1949 cuyas requisitorias, en forma de anuncio, se remiten al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma. (Artículo 154.—Cap. IX del Reglamento de Reclutamiento).

Ayuntamiento: Abalos.

Nombres y apellidos: Justino Martínez Bañuelos.

Agoncillo: Adrián Celayeta X.

Albelda de Iregua: Lázaro Horano Vich.

Aldeanueva de Ebro: Primitivo Martínez Martínez.

José Pérez Pérez

Alfaro: Eloy Jiménez Domínguez

Juan Manuel Milagro Royo

José Preciado Valdero

Angel Sáenz Herce

Arenzana de Abajo: Antonio Martínez Fernández.

Arnedo: Aurelio López Cerdón

José Luis Ortiz Gómez

Briones: José María López Ruiz

Calaborra: Mariáno de Pablo Pardo

Cenicero: Santos Fernández del Prado

Clemente Martínez Alocén
Vicente Yangüela Ventureira
Entrena: José Sáenz García
Fuenmayor: Fausto Castillo Señal
Haro: William Freg Santamaria
Ricardo Urbina Ubago
Amadeo Barado Zarategui
Antoliano Rubio Urbano
Lardero: Francisco Gómez Loza
Logroño (Primera Sección):
Juan Cruz Alvarez Pérez
Cipriano Ballesteros Pablo
José Geona Urbistondo
Gerardo León López
Miguel Martínez Ezquerro
Emilio Martínez Ruiz
José Luis Parra Arrauz
Ramón Ruiz Pla
Tomás Sáenz Ranera
Francisco Umame Berradre
Logroño (Segunda Sección):
Pedro José Martínez de Zúñiga Ba-

yano

Juan Agustín San Pietro

Abundio Alvarez León

Donato Alvarez Martínez

Alfonso Arrieta Yaniz

José Luis Fernández Visa

Gabriel Gómez Clemente

Gabriel Gómez Crilemente

José Luis Hernández Calleja

Enrique Jiménez Gatani

Maximino Larrosa Su

Vicente Rebollo Anguiano

Isaac Rodríguez Andreu

Tomás Salvador Lejarreta

Amós San Martín Mayor

Alfonso Yaniz X

Logroño (Tercera Sección):

Silverio Abelaida Sotés

Ignacio Arzuaga Pinillos

Enrique Barreas Palacios

Santiago Blanco Anguiano

Alfonso de Carlos Miguel

Florentino Díaz Montenegro.

Jesús Franco Escribano

Santiago Habanero Garrido

Francisco Martínez Calleja

Félix Martínez Villanueva

Ricardo Miguel Sánchez

Tomás Morán Alvarez

José María Muñoz Omatos

Santiago Ortega Espinosa

Emiliano Palacios Martínez

Venancio Posedenfe Pérez

Pedro Ruiz Maestre

Alberto Sánchez Acedo

Miguel Sánchez González

Juan Baudor Ocariz

Nájera: Félix César Alonso Garnica

Miguel Vázquez Torreçilla

Navarrete: José Hernández Blázquez

Félix Santo Domingo Marín

Ojacastro: Santiago Gabarri Jiménez

Pradéjón: Damián Jiménez Jiménez

Santo Domingo: Blas Martínez Romo

Juan Molina Alonso

Julio Sáenz Santa Cruz

Fernando María Villegas Mateo

Sotés: Luis Jiménez X

Treviana: Francisco Gabarri Gabarri

Torreçilla de Cameros: José Luis Cu-

ñado Palacín.

Ventrosa: Agustín de la Cuesta Con-

treras

Jesús Díaz Martínez

Zarratón: Antonio Echevarría Altima-

veres Echeparres.

Logroño, 20 de junio de 1949.

El Gobernador Civil,

Alberto Martín Gamero

Ayuntamiento de Logroño

PADRONES CORRESPONDIENTES A LOS ARBITRIOS DE ENTRADA DE CARRUAJES Y ALCAANTARILLADO

—o—

8016

Aprobados por la Excmo. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual, los padrones correspondientes a los Arbitrios de Entrada de Carruajes y Alcantarillado (supletorio), para el ejercicio actual, se habilita el plazo de 15 días laborables

a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentará en el registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de junio de 1949.

8017

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la venta mediante pública subasta de un grupo moto-bomba, durante el plazo de cinco días laborables a contar del inmediato siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas de diez a doce, podrán presentarse las reclamaciones que se deseen contra dicho acuerdo en la Intervención municipal; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 22 de junio de 1949.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

Anuncios Oficiales

B A N D O

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores

Hace saber: Que de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación de aguas, y para proceder a la aprobación definitiva de las Ordenanzas Reglamentadas de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los agricultores y demás interesados, regantes del Canal de Lodosa en el término de Cáscaras de Cofín, a la Junta General que para dicho objeto, tendrá lugar en el domicilio de la Hermandad y en segunda convocatoria, el día 17 de julio a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 10 de junio de 1949.

El Jefe de la Hermandad,

E D I C T O

8010

Aprobado en principio por el Ayuntamiento la propuesta de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días el expediente instruido para tal efecto, en cumplimiento del artículo 236 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Villarta Quintana, 18 de junio 1949.

El Alcalde,

E D I C T O

8014

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, en su apartado segundo, las Cuentas del Presupuesto de 1948 y de la Administración del Patrimonio, han quedado expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que durante dicho plazo y el de ocho días más, puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se crean oportuno formular contra las mismas.

Munilla 23 de junio de 1949.

El Alcalde,